

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION N° 015 -FEPAD/2024

Lima, 16 de julio de 2024

*VISTA: la posibilidad de uso del Combustible Importado a utilizar en las competencias de Rally que se adecue a lo que indica las PGR en su art. 12.6.3. y por recomendación de la Comisión Deportiva Nacional sobre la adquisición de este tipo Combustible y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que es necesario regular el uso de combustibles en los rallies siguientes.*

*Que la calidad de la gasolina es un factor determinante para el buen funcionamiento de los motores y la reducción de emisiones contaminantes.*

*Que se ha evaluado la posibilidad de utilizar gasolina importada con características específicas para cumplir con los estándares de calidad y eficiencia.*

*Que, todos los coches tengan el mismo nivel de rendimiento, es que;*

**SE ACORDO:**

*Artículo Primero: Autorizar el uso de gasolina importada de competencia siempre y cuando tenga un máximo de 98 octanos RON.*

*Artículo Segundo: La gasolina importada deberá cumplir con todos los requisitos y normativas nacionales e internacionales vigentes en materia de calidad y seguridad.*

*Artículo Tercero: Esta resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será de cumplimiento obligatorio para todas las participantes e involucrados en el manejo y uso de combustibles.*

*Regístrese, publíquese y comuníquese.*

FEDERACIÓN PERUANA DE  
AUTOMOVILISMO DEPORTIVO



RUBEN ECHAVE MACEDO  
Presidente

